

CUADERNOS VET

Nº 1032

30-03-2020-AÑO XXXIV

CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

1. CONVOCATORIAS.....200

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

2. LEGISLACIÓN.....201

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

CONVOCATORIAS

pág.

II. OFERTAS Y PERSONAL

* Valencia

Seguridad agroalimentaria: cuerpo superior técnico (convocatoria).....200

LEGISLACIÓN

pág.

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Medidas en materia de transporte de animales.....201

III. UNIÓN EUROPEA

SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

Biocida: ampliación de autorización.....202

Aditivos para piensos: corrección..... 202

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO
"EDICIONES GARAÑÓN"

Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID

Tel.: 91 380 23 92

E-mail: cuadernosvet@yahoo.es

web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet

Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.

Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26

28037 Madrid - www.publipen.com

I. CONVOCATORIAS

II. OFERTAS Y PERSONAL

VALENCIA

SEGURIDAD AGROALIMENTARIA: CUERPO SUPERIOR TÉCNICO (CONVOCATORIAS)

(D.O.G.V. de 23 de marzo de 2020)

ORDEN 22/2020, de 27 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo superior técnico de control analítico y seguridad agroalimentaria de la Administración de la Generalitat, A2-31 sector administración especial, convocatoria 100/18, turno de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición y proceso de estabilización de empleo, correspondientes a la oferta de empleo público de 2018 para el personal de la Administración de la Generalitat.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición y proceso de estabilización de empleo, para cubrir 3 puestos de trabajo del cuerpo superior técnico de control analítico y seguridad agroalimentaria de la Administración de la Generalitat, A2-31, sector administración especial, por el turno de promoción interna en las modalidades: vertical, horizontal y mixta.

Estar en posesión del título de ingeniería técnica agrícola o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, se corresponda con las áreas profesionales y funcionales de la química, biología, ciencia y tecnología de los alimentos, veterinaria, farmacia, biotecnología y bioquímica y habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

ORDEN 23/2020, 27 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo superior técnico de tecnología agroalimentaria de la Administración de la Generalitat, escala tecnólogo especialista, A1-31-02, sector administración especial, convocatoria 2/19, turno libre general, por el sistema de concurso-oposición y proceso de estabilización de empleo, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019 para personal de la Administración de la Generalitat.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición y proceso de estabilización de empleo, para cubrir 2 puestos de trabajo del cuerpo superior técnico de tecnología agroalimentaria de la Administración de la Generalitat, escala tecnólogo especialista, A1-31-02, sector administración especial por el turno libre general.

Estar en posesión del título de Ingeniería Agrónoma, Licenciatura en Veterinaria, Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

ORDEN 31/2020, 4 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo superior técnico de control analítico y seguridad agroalimentaria de la Administración de la Generalitat, A2-31, sector administración especial, convocatoria 99/18, turno libre general, por el sistema de concurso-oposición y proceso de estabilización de empleo, correspondiente a la oferta de empleo público de 2018 para personal de la Administración de la Generalitat.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición y proceso de estabilización de empleo, para cubrir 5 puestos de trabajo del cuerpo superior técnico de control analítico y seguridad agroalimentaria de la Administración de la Generalitat, A2-31, sector administración especial por el turno libre general.

Estar en posesión del título de ingeniería técnica agrícola o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, se corresponda con las áreas profesionales y funcionales de la química, biología, ciencia y tecnología de los alimentos, veterinaria, farmacia, biotecnología y bioquímica y habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

N. de R.: para otros:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3/2017, a tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIE, tal como se recoge en el anexo III de la presente convocatoria y se cumplimentará a través del formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat <http://sede.gva.es> (Buscador de Empleo Público, Descripción: 99/18, tramitar con certificado) y se realizará el pago telemático de la tasa.

2. LEGISLACIÓN

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPORTE DE ANIMALES

(B.O.E. de 25 de marzo de 2020)

ORDEN TMA/279/2020, de 24 de marzo, por la que se establecen medidas en materia de transporte de animales.

Artículo 1. Vigencia de las autorizaciones establecidas en la normativa veterinaria sobre transporte de animales. 1. Se declara la validez de autorizaciones de los transportistas, medios de transporte y contenedores, así como de los certificados de formación de los conductores o cuidadores cuya fecha de expiración se haya producido a partir del día 1 de marzo, hasta 120 días después de la finalización de la declaración del estado de alarma o prórrogas del mismo.

Dicho plazo de 120 días podrá ser ampliado mediante resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, si las circunstancias lo hicieran necesario, por un máximo de 30 días adicionales.

2. Los cuadernos de a bordo u hojas de ruta tendrán validez a pesar de no haber sido sellados por la autoridad competente hasta 7 días después de la finalización de la declaración del estado de alarma o prórrogas del mismo, pudiendo ser ampliado dicho plazo mediante resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, si las circunstancias lo hicieran necesario, por un máximo de 7 días adicionales.

3. Estas previsiones tendrán efectos en todo el territorio nacional, sin perjuicio de su comunicación a la Comisión Europea.

Artículo 2. Eliminación de los tiempos de descanso de la normativa sobre protección de los animales durante el transporte. Se exceptúa del cumplimiento de los tiempos de descanso establecidos en el capítulo V del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/1997, para todos aquellos movimientos de animales que se realicen durante el estado de alarma. La duración del tiempo total de viaje será la máxima permitida en dicho capítulo exceptuando el tiempo de descanso.

Disposición final única. Vigencia. Esta Orden será de aplicación desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la finalización del periodo del estado de alarma.

III. UNION EUROPEA



SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

BIOCIDA: AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN

(D.O.U.E. de 24 de marzo de 2020)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/433 DE LA COMISIÓN de 12 de marzo de 2020 relativa a la ampliación de la medida adoptada por la Agencia Sueca de Inspección de Sustancias Químicas consistente en autorizar la comercialización y el uso del biocida Care Plus Mosquito Net de conformidad con el Reglamento (UE) n° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Artículo 1 La Agencia Sueca de Inspección de Sustancias Químicas podrá prorrogar hasta el 25 de septiembre de 2021 la medida consistente en autorizar la comercialización y el uso del biocida Care Plus Mosquito Net para prevenir la transmisión de patógenos a las personas por insectos vectores, siempre que la Agencia garantice que el producto solo se ponga a disposición y se utilice bajo su supervisión.

Artículo 2 El destinatario de la presente Decisión es el Reino de Suecia.

ADITIVOS PARA PIENSOS: CORRECCIÓN

(D.O.U.E. de 27 de marzo de 2020)

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/353 DE LA COMISIÓN, de 9 de marzo de 2018, por el que se corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1145, relativo a la retirada del mercado de determinados aditivos para piensos autorizados con arreglo a las Directivas 70/524/CEE y 82/471/CEE del Consejo y por el que se derogan las disposiciones obsoletas por las que se autorizaron estos aditivos para piensos.

(Diario Oficial de la Unión Europea L 68 de 12 de marzo de 2018)

En la página 6, en el anexo, punto 1, letra b), que corrige la primera fila del cuadro del epígrafe "Otros colorantes" de la parte A del anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1145:

donde dice:

"b) en el epígrafe "Otros colorantes", la entrada del cuadro relativa a los colorantes autorizados para la coloración de piensos por las normas comunitarias se sustituye por lo siguiente:

"Número pertinente Colorantes autorizados para la coloración de piensos por las normas comunitarias, excepto: colores caramelo E150b, E150c y E150d; E 141, complejo cúprico de clorofilina; E 172, óxido de hierro rojo, negro y amarillo; E 171, dióxido de titanio (estructura de anatasa y rutilo); E 153, negro de carbón; Todas las especies",

debe decir:

"b) en el epígrafe "Otros colorantes", la entrada del cuadro relativa a los colorantes autorizados para la coloración de productos alimenticios por las normas comunitarias se sustituye por lo siguiente:

"Número pertinente Colorantes autorizados para la coloración de productos alimenticios por las normas comunitarias, excepto: colores caramelo E150b, E150c y E150d; E 141, complejo cúprico de clorofilina; E 172, óxido de hierro rojo, negro y amarillo; E 171, dióxido de titanio (estructura de anatasa y rutilo); E 153, negro de carbón; Todas las especies".

En la página 6, en el anexo, punto 2, letra b), en la cuarta fila del cuadro, que introduce una nueva cuarta fila en el cuadro del epígrafe "Otros colorantes" de la parte B del anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1145:

donde dice:

"Colorantes autorizados para la coloración de piensos por las normas comunitarias, excepto:",

debe decir:

"Colorantes autorizados para la coloración de productos alimenticios por las normas comunitarias, excepto:".